



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Acuerdo mediante el cual se establece una nueva mecánica
en la operatividad de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal
de esta ciudad de Hermosillo, Sonora**

**TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 17 SECC. I
LUNES 29 DE AGOSTO DE 1994**

EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE MALDONADO, PRESIDENTE DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, HA CE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA, QUE EL PLENO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TUVO A BIEN TOMAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos - 16 fracción IX Bis, 63-A, 64 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, continúan las labores de los Juzgados Supernumerarios en materia Penal de Hermosillo.

Por otra parte, habiéndose cumplido con los objetivos propuestos en el actual diseño con que han venido operando los Juzgados Penales de esta Ciudad, resulta conveniente - establecer una nueva mecánica en su funcionamiento, a fin de que existan cargas de trabajo justas y proporcionales entre - los Servidores Públicos adscritos al Poder Judicial, lo cual se traduce en la impartición y administración de Justicia dentro de los plazos y términos que marcan nuestras leyes, además de que, su nueva operatividad, resultará más accesible -- tanto a las personas que directa o indirectamente resultan involucradas dentro de los procesos, como de sus representantes legales y distintas Instituciones que en su esfera de competencia y por razón de las funciones que desarrollan intervienen en el procedimiento Penal.

En tal virtud, a partir de las 8:00 horas del día - primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, -- los cinco Juzgados Penales de Primera Instancia que funcionan en esta Ciudad (tres numerarios y dos supernumerarios), tendrán competencia por turno para recibir consignaciones, resolverán sobre los pedimentos que realice la Representación Social, dictarán los Términos Constitucionales, proveerán la -- instrucción y pronunciarán la sentencia correspondiente, así como los diversos trámites legales que se derivan de ésta; todo ello de acuerdo a lo que marca el Código de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

1.- El Juzgado Primero del Ramo Penal, actualmente a cargo de

- la Licenciada Magdalena Souza Sorovilla, tendrá una competencia por turno del día primero de cada mes al día seis inclusive.
- 2.- El Juzgado Segundo del Ramo Penal, actualmente a cargo -- del Licenciado Fernando García Bautista, tendrá una competencia por turno del día siete de cada mes al día doce inclusive.
- 3.- El Juzgado Tercero del Ramo Penal, actualmente a cargo -- del Licenciado Gabriel García Correa, tendrá una competencia por turno del día trece de cada mes al día dieciocho inclusive.
- 4.- El actual Juzgado Primero Supernumerario, a cargo del Licenciado Jorge Cota Zazueta, tendrá la siguiente denominación: Juzgado Cuarto del Ramo Penal de carácter Supernumerario, con una competencia por turno del día diecinueve de cada mes al día veinticuatro inclusive.
- 5.- El actual Juzgado Segundo Supernumerario, a cargo del Licenciado Guadalupe Fimbres Vázquez, tendrá la siguiente denominación: Juzgado Quinto del Ramo Penal de carácter Supernumerario, con una competencia por turno del día veinticinco de cada mes al día último inclusive.

Este Acuerdo tendrá vigencia hasta el día último de diciembre del año en curso, sin embargo, el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia podrá dar por concluida anticipadamente su vigencia, prorrogar el funcionamiento de los Juzgados Supernumerarios o bien, tomar alguna otra medida acorde con la finalidad que se persigue de una mejor y más eficaz Administración de Justicia.

Los Juzgados Penales seguirán despachando en las -- instalaciones que a la fecha ocupan en el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad.

Serán fijados instructivos en el Edificio del Poder Judicial del Estado, Procuraduría General de Justicia, Defensoría de Oficio y en los propios Juzgados en donde se explique el operativo a seguir en aquellos asuntos judiciales que se encuentren en trámite".

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO